

Bogotá D.C., 07 de enero de 2023.

Señores:

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva,

Correo electrónico: [CMPL06NEI@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:CMPL06NEI@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva - Huila

Clase de proceso: **DEMANDA EJECUTIVA**  
Demandante: **HALCON SECURITY LTDA.**  
Demandado(a): **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANGELO RESERVA P.H.**  
Radicación: **2021-00072**

**Asunto:** recurso de reposición en contra de auto que decreta desistimiento tácito.

**JUAN DAVID DUARTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'720.943 expedida en Neiva – Huila, domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 170.964 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mí condición de apoderado especial de la empresa de vigilancia y seguridad privada **HALCON SECURITY LTDA**, persona jurídica identificada con el Nit. 900.713.027-3, respetuosamente me permito concurrir ante el despacho interponiendo recurso de reposición en contra del auto calendarado el día 01 de diciembre de 2023, mediante el cual declaro el desistimiento tácito de la demanda en los siguientes términos así:

- El suscrito apoderado de la parte demandante realizó la notificación personal del mandamiento ejecutivo de pago, el día 15 de abril de 2021, mediante el envío de correo electrónico a la representante legal del conjunto residencia, que para la época era la señora JUDITH PORTELA GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55'154.058, tal como consta en el certificado de representación legal.
- El envío fue realizado al correo electrónico: [judyoga@hotmail.com](mailto:judyoga@hotmail.com); correo electrónico que fue entregado por la doctora Portela al momento de firmar el contrato y cual el cual se estableció un canal de condición para efectos contractual y tributario debido que allí también se le enviaba la factura electrónica. Remito copia de correo electrónica de la doctora Judith Portela en donde entabla conversación con la empresa Halcon Security, con el objeto de probar que si es el correo electrónico de la demandante.
- El correo electrónico fue enviado oportunamente a la parte demandante y además, fue enviado con copia al Juzgado Tercero de Pequeñas causas. Se anexa copia de correo electrónico.

- No obstante, el día 6 de diciembre de 2023 realice el envío de la notificación con la nueva ley 2213 de 2022. Se anexa envío de la notificación en físico.
- La cuenta bancaria de los demandados fue objeto de medida cautelar de embargo y retención de dineros consignados en cuenta bancaria, siendo efectiva la de la **COOPERATIVA CONFIE**, situación de pleno conocimiento de los demandados, por cuanto autorizaron el pago de la cuota de administración de forma física, para evadir la medida cautelar.

Por las anteriores razones solicito de manera respetuosa se revoque el auto calendarado el día primero de diciembre de 2023, mediante la cual decretaron el desistimiento tácito, y en su lugar, solicito se tenga por notificado a los demandantes o si el despacho lo considera pertinente ordene continuar con el tramite de notificación de acuerdo con el nuevo envio realizado.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

JUAN DAVID DUARTE ROJAS

**JUAN DAVID DUARTE ROJAS**

C.C No. 7.720.943 de Neiva.

T.P No. 170.964 C. S de la J.

Correo electrónico: [juandavidabogado2000@gmail.com](mailto:juandavidabogado2000@gmail.com) correo inscrito en el registro nacional del abogado de la Rama Judicial.

**Ley 2213 de 2022:**

**ARTÍCULO 5o. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.